Gobernación del CAUCA

Continuación resolución No. 08035-09-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO:

POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO, DEL PROCESO DC-GSAP-RE-CO-003-2026 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 298, 305 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 (artículos 2 y 4), la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Los artículos 2, 13, 46, 209, 298 y 366 de la Constitución Política facultan a las entidades territoriales el deber de garantizar la especial protección de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, asignando prioridad al gasto público social.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 facultan a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades con cargo a sus presupuestos.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). En particular, su artículo 4 establece que cuando en la etapa de planeación la Entidad Identifique que el programa o actividad de interés público requerida es ofrecido por más de una ESAL de reconocida idoneidad, se debe adelantar un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN bajo la modalidad de Régimen Especial.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece, que "...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...", y en estos "...podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, identificó la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a las personas adultas mayores mediante estrategias de envejecimiento activo orientadas a la prevención de la dependencia, la conservación y fortalecimiento de capacidades, la autonomía, la participación social y el bienestar integral.

En atención a dicha necesidad, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN No. 202500000042424, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, cuyo objetivo general consiste en "MEJORAR LA GESTIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Que el proyecto contempla acciones encaminadas a fortalecer las condiciones para que las personas adultas mayores afronten de manera activa y saludable el proceso de envejecimiento, mediante actividades relacionadas con el desarrollo integral, la inclusión social, la promoción de estilos de

vida saludables, el bienestar físico, mental y emocional, la estimulación cognitiva, la recreación, la cultura, la participación social y comunitaria y el fortalecimiento de capacidades y redes de apoyo.

Para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se determinó la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para fortalecer la atención del adulto mayor en el Departamento del Cauca, en el marco del proyecto antes señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, **el DEPARTAMENTO DEL CAUCA** adelantó el proceso competitivo **DC-GSAP-RE-CO-003-2026** en la plataforma Secop II, con el propósito de seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con la cual celebrará el correspondiente Convenio de Asociación, en consideración a la existencia de una pluralidad de entidades con capacidad para acreditar las condiciones requeridas para la ejecución del objeto. El proceso se desarrolló bajo condiciones de publicidad, participación, transparencia, igualdad de oportunidades y evaluación objetiva.

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA publicó en la plataforma SECOP II el proceso competitivo **DC-GSAP-RE-CO-003-2026**, el día dieciséis (16) de septiembre de 2026, cuyo plazo para la presentación de propuestas se extendió hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026. Mediante dicho proceso, se invitó a las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas a participar en el proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación, orientado a la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con BPIN No. **202500000042424.**

De acuerdo con las condiciones establecidas, las ESAL participantes debían acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentar la documentación y propuesta correspondiente, incluyendo su disposición de aportar recursos propios en los términos y condiciones definidos por el Departamento del Cauca.

En el proceso se establecieron los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación que permitieron valorar objetivamente las propuestas presentadas, contemplando, entre otros aspectos, la experiencia mínima, el equipo de trabajo requerido, la estructura organizacional, la reputación, el registro en SECOP, las condiciones financieras y la propuesta económica.

Asimismo, se establecieron como factores de ponderación y calificación el aporte y la economía, la cobertura, la eficacia y el mejoramiento técnico, la gestión técnica y la eficiencia operativa, y la gestión del riesgo, criterios definidos con el propósito de realizar una valoración objetiva de las propuestas y determinar aquella que cumpliera de manera integral con las condiciones establecidas proceso **DC-GSAP-RE-CO-003-2026** y ofreciera las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Una vez surtidas las etapas previstas dentro del proceso **DC-GSAP-RE-CO-003-2026**, se constató la presentación de una única propuesta, radicada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES.** En consecuencia, se efectuó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, de conformidad con las reglas, condiciones y criterios previamente establecidos en los documentos que integran el proceso competitivo.

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que la propuesta presentada por **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES** cumplió con los requisitos establecidos en el proceso **DC-GSAP-RE-CO-003-2026** y obtuvo el resultado correspondiente de acuerdo con los factores de ponderación y calificación previamente definidos, razón por la cual fue ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Que, en consecuencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso **DC-GSAP-RE-CO-003-2026**, el informe de evaluación y el resultado del proceso competitivo, resulta procedente adjudicar a **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES**, para la celebración del correspondiente Convenio de Asociación con el Departamento del Cauca.

La celebración del convenio permitirá ejecutar las actividades, productos, metas e indicadores previstos en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, contribuyendo al mejoramiento de la gestión del envejecimiento y al fortalecimiento del bienestar, la autonomía, la participación y la inclusión social de las personas adultas mayores del Departamento del Cauca.

Las actividades objeto del presente proceso corresponden a una intervención diferenciada y complementaria respecto de las acciones desarrolladas en otros proyectos dirigidos a la población adulta mayor, en este sentido, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", contempla los siguientes objetivos específicos

1. Brindar asistencia integral a los adultos mayores:
2. Garantizar el acceso a alimentos saludables de la población adulto mayor
3. Mejorar las condiciones habitables en los centros de bienestar

La Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la C.P., asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Al respecto, estos requisitos se concretan de la siguiente manera:

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR

El presente proceso corresponde a un **proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL**, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación y asociación de las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro, en especial lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y aplicables.

2. EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

El objeto del convenio será:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

3. PRESUPUESTO DEL CONVENIO Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN A LA ESAL

El valor total estimado del convenio asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.317.304.049),** discriminados de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	CDP	VALOR
APORTE DEPARTAMENTO - OGSAP	5285 del 10 de agosto de 2026.	**$ 5.176.293.156**
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	**Certificación Contrapartida**	**$1.141.010.893**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$6.317.304.049**

La ESAL seleccionada deberá destinar sus aportes y los recursos que se le asignen exclusivamente al cumplimiento del objeto, las actividades, productos, metas y resultados establecidos en el convenio y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

Para participar en el presente proceso competitivo, los interesados deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, legalmente constituidas y con capacidad jurídica para celebrar el convenio objeto del proceso.

En el presente proceso se identifica como ESAL participante a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES**, persona jurídica identificada con **NIT 901.886.821-0**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MEDINA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.115.084.196**, expedida en Buga.

En relación a las condiciones que se exigirá a la ESAL, están las siguientes:

1. Ejecutar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA exclusivamente en el cumplimiento del objeto, actividades, metas y resultados establecidos en el presente convenio, de conformidad con el presupuesto y plan de acción aprobados.
2. Ejecutar integralmente el objeto del convenio dentro del plazo establecido, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, administrativas y operativas definidas por las partes y con la propuesta presentada por la ESAL.
3. Desarrollar las actividades previstas en el convenio de manera oportuna, eficiente y con criterios de calidad, garantizando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
4. Aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera propia necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del convenio, de conformidad con la experiencia e idoneidad acreditadas durante el proceso competitivo.
5. Aportar los bienes, servicios, recursos humanos, técnicos, logísticos y demás recursos a su cargo, de conformidad con los aportes comprometidos en su propuesta y en el

presupuesto del convenio.

6. Disponer del personal requerido para la ejecución de las actividades, garantizando que cuente con la formación, experiencia, idoneidad y competencias necesarias de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
7. Garantizar la idoneidad y competencia del personal vinculado a la ejecución del convenio, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y demás obligaciones derivadas de las relaciones que establezca con dicho personal.
8. Recibir, administrar y ejecutar adecuadamente los recursos aportados por las partes, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto y de las actividades previstas en el convenio.
9. Mantener debidamente identificados y separados los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de los recursos propios de la ESAL y de aquellos provenientes de otros convenios, contratos o fuentes de financiación que administre, garantizando su adecuada trazabilidad.
10. Llevar registros contables y financieros independientes y suficientemente discriminados de los recursos del convenio, de manera que permitan identificar claramente los ingresos, gastos, pagos, aportes, rendimientos financieros y demás movimientos asociados a su ejecución.
11. Aperturar y mantener una cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos públicos aportados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuando así se establezca en las condiciones financieras del convenio, garantizando la trazabilidad de los recursos y sus rendimientos financieros.
12. Restituir al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, al momento de la terminación y/o liquidación del convenio, los recursos que no hayan sido ejecutados, así como los rendimientos financieros generados, de conformidad con las reglas establecidas en el convenio y en la normatividad aplicable.
13. Utilizar los bienes, elementos y servicios adquiridos o financiados con recursos del convenio exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y finalidades previstas en el mismo.
14. Garantizar que los bienes y servicios destinados a la ejecución del convenio cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta aprobada.
15. Realizar la planeación, coordinación y ejecución de las actividades, jornadas, encuentros, eventos y demás acciones previstas en el plan de acción, de acuerdo con las condiciones técnicas y territoriales del Departamento del Cauca.
16. Implementar las actividades de manera articulada con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y con las entidades, organizaciones e instituciones que resulten pertinentes, cuando dicha articulación sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
17. Garantizar que las actividades dirigidas a las personas mayores se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, dignidad, respeto, participación e inclusión, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y la normatividad vigente.
18. Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación técnica, administrativa, financiera, jurídica, logística o territorial que pueda afectar o poner en riesgo el cumplimiento del objeto, las actividades, metas o cronograma, proponiendo las medidas de manejo correspondientes.
19. Informar previamente al DEPARTAMENTO DEL CAUCA sobre los cambios o ajustes que sean necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, los cuales solo podrán implementarse cuando sean procedentes y cuenten con las autorizaciones que correspondan conforme al convenio y a la normatividad aplicable.
20. Informar oportunamente al supervisor sobre las dificultades, incumplimientos o situaciones que puedan presentarse con los proveedores, contratistas o terceros

vinculados por la ESAL para la ejecución de las actividades, adoptando las medidas necesarias dentro del ámbito de su responsabilidad.

21. Realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan de acción y a la ejecución del convenio, cuando sean requeridas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, dejando constancia mediante las respectivas actas, en las cuales se registren los avances, compromisos, dificultades y acciones de mejora.

22. Presentar al supervisor los informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable, con los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, metas, productos, aportes y obligaciones del convenio.

23. Presentar informes periódicos y un informe final de ejecución, relacionando las actividades desarrolladas, población beneficiaria, resultados obtenidos, cumplimiento de metas e indicadores, ejecución presupuestal y demás información requerida por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

24. Acompañar los informes de ejecución con los soportes técnicos, financieros, contables, administrativos y documentales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

25. Conservar, organizar y poner a disposición del DEPARTAMENTO DEL CAUCA los documentos y soportes que acrediten la ejecución del convenio, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad durante el término legal correspondiente.

26. Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, los organismos de control y las demás autoridades competentes, en relación con la ejecución del convenio.

27. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del convenio, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones pactadas y se ajusten a las competencias legales correspondientes.

28. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales que le sean aplicables, respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio.

29. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario o legal que se deriven de la celebración y ejecución del convenio y que estén a su cargo, conforme a la normatividad vigente.

30. Constituir, mantener vigentes, ampliar o restablecer las garantías que le sean exigibles, en las condiciones, términos, amparos y cuantías establecidos en el convenio y en los documentos del proceso.

31. Responder por sus actuaciones y omisiones relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio, de conformidad con la Constitución, la ley, el convenio y demás normas aplicables.

32. Hacer uso eficiente, racional y adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales, logísticos y financieros destinados a la ejecución del convenio, garantizando su utilización exclusiva para las finalidades previstas.

33. Garantizar la adecuada custodia, conservación y utilización de los bienes adquiridos con recursos del convenio durante su ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en el convenio y a la destinación definida para cada bien.

34. Adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones de riesgo, afectación o vulneración de los derechos de las personas mayores participantes en las actividades, informando inmediatamente al DEPARTAMENTO DEL CAUCA sobre cualquier situación que requiera intervención institucional.

35. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del convenio, incluyendo aquellas relacionadas con protección de datos personales, derechos de las personas mayores, seguridad, salubridad, accesibilidad y demás materias que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

36. Garantizar que la ejecución del convenio se desarrolle de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos, así como con las condiciones establecidas en el proceso competitivo.
37. Reintegrar al DEPARTAMENTO DEL CAUCA los recursos que no hayan sido debidamente ejecutados o soportados al finalizar el convenio, así como los rendimientos financieros a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones del convenio y la normatividad vigente.
38. Realizar las demás actividades y cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, siempre que se encuentren relacionadas directamente con su alcance y hayan sido previstas en los documentos que hacen parte integral del mismo o sean legalmente procedentes.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS

En la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento del Cauca ubicada en la calle 4 Carrera 7 esquina, tercer nivel, Edificio de la Gobernación del Cauca, será el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, así mismo en el portal de contratación SECOP II.

Que, como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que la ESAL- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES** CUMPLE con el perfil, tiene Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ATÍCULO PRIMERO: Justificar y autorizar el uso de la modalidad de selección de RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – CONVENIO COMPETITIVO Y SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017, con el fin de celebrar un convenio de asociación con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES**, persona jurídica identificada con **NIT 901.886.821-0**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MEDINA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.115.084.196**, expedida en Buga, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia ya demostrada en el documento de estudios previos, convenio que tendrá por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS. FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender el valor del presente convenio, el cual asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.317.304.049),** de los cuales serán aportados por parte del Departamento la suma de **CINCO**

Gobernación del CAUCA

Continuación resolución No. 08035 - 09 - 2026

MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($5.176.293.156), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 5285 del 10 de agosto de 2026.; y el saldo que asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.141.010.893).** que serán aportados por parte de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES**, persona jurídica identificada con **NIT 901.886.821-0**, respaldado con la carta de compromiso de enero de 2026, expedida por el representante legal. En relación con las condiciones que se exigirá al contratista, están las siguientes:

1. El Asociado es de reconocida idoneidad
2. El Asociado cuenta con experiencia
3. El Asociado cuenta con la capacidad legal para celebrar y ejecutar el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Se determinará como sitio donde se pueden consultar los estudios previos y demás documentos en la carpeta del convenio y se publicaran en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa de conformidad con lo que establece el art 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTíCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán a los 30 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Luisa Maria Castillo – Jefe de oficina de gestión social y asuntos poblacionales.
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora técnica Dirección Jurídica.
Andres Bernal Muñoz – Contratista Direccion Jurídica.
Proyectó: Oscar Ivan Zemanate – Abogado Contratista GSAP
Nini Alexandra Daza Diaz - Abogada Contratista GSAP